



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2020-685-E-UNC-DEC#FP por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud Cat. B, durante el periodo del 28.05.2020 al 28.05.2022.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Mariana Beltran, presentó el informe de finalización correspondiente, que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2023-01032362-UNC-DSA#FP en Orden 300.

Que la version digital del trabajo presentado por la ayudante estudiante se reserva en Secretaría Académica.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular corresponde, aprobar la ayudantía estudiante para la que fue designada en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud Cat. B, durante el periodo del 28.05.2020 al 28.05.2022.

Que la Profesora Mariana Beltran, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de la ayudante estudiante Juliana Blasco.

Que Juliana Blasco, manifestó su voluntad de renovar la ayudantía.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía *ad-honorem* a la estudiante Juliana BLASCO, realizada en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud Cat. B, de la Facultad de Psicología durante el periodo del 28.05.2020 al 28.05.2022.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que la estudiante cumplió con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: "Elaboración Ficha de Cátedra UNIDAD N°8: Sobre las políticas públicas y sus incidencias en las adolescencias y juventudes".

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la ayudantía estudiante *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a Juliana BLASCO, con reconocimiento de funciones desde el 29.05.2022.

ARTÍCULO 4º: La ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, la Profesora Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.